

Bogotá D.C, 15 de febrero de 2023

Señores

Juzgado 02 Promiscuo Municipal De Circasia

J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Circasia

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **radicado al Nro. 63190 40 89 0022022 - 00196 - 00,**

Identificación Demandado: **4407717**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



Adriana Cecilia Castro Bueno

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co